



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo con acción mixta
Demandante en acumulación	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JUAN ANDRÉS ESCUDERO LÓPEZ INVERSIONES BIO GROWER K-SUPPLY GROUP S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00424 00
Asunto	Ordena secuestro

Como quiera que se encuentra registrado el embargo ordenado en el auto del pasado 27 de marzo (2023), SE ORDENA COMISIONAR para la diligencia de secuestro al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS** a fin de que se sirva practicar el secuestro, sobre el inmueble gravado con hipoteca al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N°001-293187.

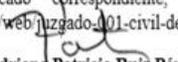
Expídase el correspondiente despacho comisorio con la información necesaria, el comisionado tiene amplias facultades para realizar dicha diligencia, entre ellas la de allanar en caso de ser necesario y de designar al secuestro (artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR